



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la independencia del Perú*

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS BATALLAS HEROICAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°036-2024-MDH

Huaura, 08 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El informe N°271-2024-SGSP/MDH, de fecha 01 de marzo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos, el Informe N°046-2024-OSC/MDH, de fecha 29 de febrero del 2024, emitido por la Oficina de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 6º, señala que la Alcaldía es el órgano de ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional.

Que, el artículo 5 del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala: "Los gobiernos regionales; las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

Que, mediante informe N°271-2024-SGSP/MDH, de fecha 01 de marzo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos, en ese sentido, se remite la presente con la finalidad que brinde atención a lo solicitado por nuestra Sub Gerencia de Servicios Públicos y se designe como responsable al siguiente funcionario:

RESPONSABLE DE REGISTRO DE SERENAZGO	
Apellido y Nombres	Álvarez Minaya, Cesar Emiliano
DNI	15723671
Numero de Celular	949293216
Correo Electrónico	Wilbor12@hotmail.com



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la independencia del Perú*

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS BATALLAS HEROICAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Que, mediante Informe N°046-2024-OSC/MDH, de fecha 29 de febrero del 2024, emitido por la Oficina de Seguridad Ciudadana, asimismo, que en calidad de urgencia se solicita la designación de un responsable de registro de serenazgo para la generación/activación de credencial de acceso al Módulo de Registro de Serenos y Serenazgo de la Plataforma Virtual de la DGSC – MININTER, la Oficina de Seguridad Ciudadana solicita Designar a un Responsable para Registro de Serenazgo, de la municipalidad Distrital de Huaura;

Estando en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, por los precedentes expuestos y estando en las facultades conferidas en Inciso 6, Artículo 20º de la Ley N°27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la designación como **Responsable para el Registro de Serenazgo para la generación/activación de credenciales de acceso al Módulo de Registro de Serenos y Serenazgo de la Plataforma Virtual de la DGSC - MININTER**, y el responsable será el siguiente funcionario de la Municipalidad Distrital de Huaura:

RESPONSABLE DE REGISTRO DE SERENAZGO	
Apellido y Nombres	Álvarez Minaya, Cesar Emiliano
DNI	15723671
Numero de Celular	949293216
Correo Electrónico	Wilbor12@hotmail.com

**ARTICULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR**, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Publicos y a la Oficina de Seguridad Ciudadana, coordinar y ejecutar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** – **DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha cualquier acto resolutivo expedido con anterioridad que se oponga o contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de la Tecnología de la información y comunicación la publicación de la presente resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Huaura.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez  
ALCALDE DISTRITAL